

POSADAS, 30 de Abril de 2026

VISTO: El Expediente **CUDAP: FAYD_EXP-S01:0000270/2026** - Secretaría de Posgrado - Doctorado en Educación a Distancia: Documento de Organización Académica; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución CD N° 049/26 del Consejo Directivo de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones, se aprobó y elevó a consideración de este Cuerpo el Documento de Organización Académica del Doctorado en Educación a Distancia.

QUE, dicho documento forma parte de los antecedentes académicos e institucionales necesarios para la organización, presentación, evaluación y eventual implementación de la carrera, en articulación con el plan de estudios, el reglamento específico y demás documentación complementaria.

QUE, el Doctorado en Educación a Distancia constituye una propuesta de formación de posgrado orientada a consolidar un campo académico, científico y profesional de creciente relevancia para el sistema universitario, en atención a los procesos de virtualización, mediación tecnológica, innovación pedagógica, internacionalización curricular y fortalecimiento de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia.

QUE, el Documento de Organización Académica explicita aspectos sustantivos de la carrera, tales como la definición del perfil del graduado, la duración teórica de la carrera, la estructura curricular y el régimen de cursado, estableciendo relaciones de coherencia entre el horizonte formativo, las condiciones temporales del trayecto y la organización académica que lo sostiene.

QUE, la aprobación de dicho documento resulta necesaria para otorgar coherencia formal e institucional a la propuesta, garantizar la trazabilidad de las decisiones académicas adoptadas y fortalecer las condiciones de presentación ante las instancias de evaluación y acreditación que correspondan.

QUE, corresponde al Consejo Superior expedirse sobre la documentación académica elevada por la unidad académica interviniente, en el marco de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Posgrado, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° **005/2026**, sugiriendo: *"aprobar el documento "Organización Académica del Doctorado en Educación a Distancia". Dicho documento explicita la estructura curricular, el régimen de cursado, la duración teórica de la carrera y el perfil del graduado, constituyéndose en marco de referencia para el desarrollo académico de la carrera de posgrado Doctorado en Educación a Distancia. Se sugiere disponer que las definiciones contenidas en el documento serán de aplicación en la implementación, seguimiento y evaluación de la carrera, en articulación con el Reglamento correspondiente y la normativa institucional"*.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los consejeros ...//

030/2026

...//participantes, en la 2ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior, efectuada el 29 de abril de 2026.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el documento titulado "Organización Académica del Doctorado en Educación a Distancia", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el documento aprobado explicita la estructura curricular, el régimen de cursado, la duración teórica de la carrera y el perfil del graduado, constituyéndose en marco de referencia para el desarrollo académico de la carrera de posgrado Doctorado en Educación a Distancia.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que las definiciones contenidas en el documento serán de aplicación en la implementación, seguimiento y evaluación de la carrera, en articulación con el reglamento correspondiente y la normativa institucional vigente.

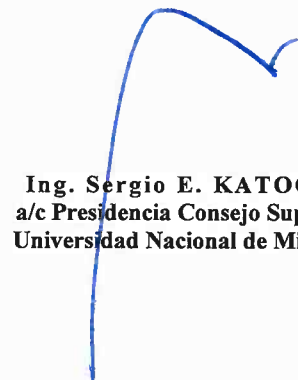
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CS Nº 030/2026

Haa/GnM



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 030/2026

DOCTORADO EN EDUCACIÓN A DISTANCIA

DOCUMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

El presente documento tiene por finalidad explicitar la organización académica de la carrera de Posgrado Doctorado en Educación a Distancia (modalidad a Distancia) aprobada por Res. CD FAYD N°01/26 y Res. CS N° 24/26 y sus respectivas resoluciones de la Universidad Nacional de Formosa (Res. HCS N° 007/26) y la Universidad Nacional del Nordeste (Res. en trámite) , integrando de manera coherente la definición del perfil del graduado, la duración teórica de la carrera, la estructura curricular y el régimen de cursado. Estos componentes se presentan de forma articulada en tanto permiten dar cuenta del horizonte formativo, las condiciones temporales de desarrollo del trayecto y la organización académica que lo sostiene. A partir de este encuadre, el documento se organiza en distintos apartados que desagregan cada uno de estos aspectos, con el propósito de garantizar claridad conceptual, consistencia interna y trazabilidad institucional del diseño doctoral.

Perfil del Graduado

El/la graduado/a del Doctorado en Educación a Distancia será un/a investigador/a de alto nivel académico, formado/a para producir conocimiento original, crítico y metodológicamente riguroso sobre las problemáticas emergentes de la educación superior mediada. Su perfil se define por la capacidad de construir objetos de investigación de alta densidad conceptual, articular marcos teóricos plurales, diseñar metodologías consistentes y sostener procesos de indagación trazables, con validez académica y pertinencia institucional.

Estará capacitado/a para analizar la Educación a Distancia no como una modalidad instrumental o meramente organizativa, sino como un campo complejo de producción de conocimiento, en el que convergen dimensiones pedagógicas, tecnológicas, comunicacionales, institucionales, políticas y éticas. En este sentido, podrá investigar las arquitecturas de mediación, los entornos virtuales de aprendizaje, las formas de presencia académica, las dinámicas de interacción, los procesos de evaluación, la integridad académica, la inclusión, la accesibilidad, la gobernanza y las condiciones de calidad de las propuestas mediadas por tecnologías.

Asimismo, el/la doctor/a estará en condiciones de intervenir críticamente en el diseño, evaluación y conducción de políticas de Educación a Distancia en instituciones de educación superior, desde una perspectiva de calidad integral que articule evidencia, pertinencia social, inclusión, gobernanza y mejora continua. Su formación le permitirá participar en procesos de planificación institucional,

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 030/2026

acreditación, regulación, diseño curricular, acompañamiento de trayectorias, evaluación de propuestas formativas y gestión de sistemas institucionales de Educación a Distancia.

El/la graduado/a podrá desempeñarse en ámbitos académicos, científicos, institucionales y de gestión, liderando procesos de innovación educativa, internacionalización del currículo e investigación colaborativa. Su perfil integra la excelencia académica con la responsabilidad pública y el compromiso territorial, especialmente en contextos donde la mediación tecnológica resulta clave para ampliar oportunidades de formación, sostener comunidades académicas distribuidas y producir conocimiento situado con proyección regional, nacional e internacional.

En consonancia con las líneas de investigación del Doctorado, estará preparado/a para desarrollar estudios avanzados sobre epistemologías de la Educación a Distancia, procesos de enseñanza y aprendizaje en entornos virtuales, arquitecturas curriculares flexibles, infraestructuras digitales, políticas institucionales, inclusión y justicia educativa, tecnologías emergentes e internacionalización del currículum. De este modo, su formación habilitará tanto la producción científica original como la transferencia fundamentada de conocimiento hacia políticas, programas, dispositivos y prácticas de educación superior mediada.

Duración Teórica

La duración teórica del Doctorado en Educación a Distancia se establece en un mínimo de tres (3) años y un máximo de cinco (5) años, contados a partir de la admisión plena del/de la doctorando/a.

Este período contempla el desarrollo progresivo del trayecto formativo organizado en módulos, que integran instancias de formación teórica, profundización vinculada al Plan de Tesis, validación académica y producción de conocimiento original. La definición de la duración teórica se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la maduración del proceso de investigación, la consolidación del posicionamiento teórico-metodológico y la elaboración de una tesis doctoral con estándares de calidad y originalidad acordes al nivel.

Sin perjuicio de la duración teórica prevista, y conforme a lo establecido en el Artículo 6º. Plazo máximo de permanencia, la carrera fija un plazo máximo de seis (6) años contados desde la fecha de admisión plena, dentro del cual deberá culminarse la presentación y defensa de la tesis doctoral. Este plazo contempla la diversidad de trayectorias y condiciones de desarrollo propias de la modalidad a distancia, asegurando al mismo tiempo la coherencia académica del proceso formativo y la trazabilidad institucional de las trayectorias doctorales.

Excepcionalmente, el Comité Académico podrá otorgar prórrogas fundadas cuando existan razones académicas o de fuerza mayor debidamente acreditadas, conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación complementaria y en el marco del principio de trazabilidad documental. En todos los casos, el otorgamiento de prórrogas deberá garantizar la consistencia del recorrido

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 030/2026

formativo, la continuidad del trabajo de investigación y el cumplimiento de las exigencias académicas propias del Doctorado

Propuesta de Distribución de Actividades Curriculares

La carga horaria de cada actividad curricular se distribuye en semanas de trabajo académico que combinan instancias regulares de dedicación con momentos de intensificación vinculados a la producción de trabajos finales, avances de tesis o instancias de validación, evitando una distribución uniforme y promoviendo dinámicas de trabajo acordes a la naturaleza de los procesos formativos en modalidad a distancia.

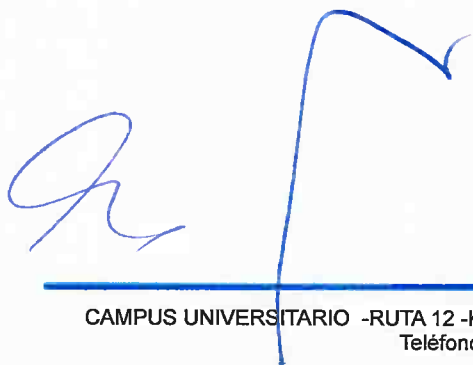
Organización del Trayecto Formativo

La estructura curricular del Doctorado se organiza en módulos, conforme a lo establecido en el Artículo 2º del reglamento. Estos módulos constituyen las unidades de organización académica del plan de estudios y articulan las actividades curriculares, la asignación de créditos, la carga horaria y las condiciones de avance.

A los fines de su comprensión académica, el plan reconoce en cada módulo un conjunto de funciones formativas que pueden ser referidas, en términos analíticos, como núcleos del proceso doctoral: consistencia, profundización, validación y producción. Esta referencia a núcleos no configura una estructura curricular independiente ni paralela, sino que permite describir la lógica de progresión del trayecto formativo.

En este sentido, el Módulo I Estructurado se corresponde con el núcleo de consistencia epistemológica y metodológica; el Módulo II No estructurado, con el núcleo de profundización vinculado al Plan de Tesis; el Módulo III Validación distribuida e internacionalización, con el núcleo de validación académica ampliada; y el Módulo IV Tesis doctoral, con el núcleo de producción de conocimiento original.

De este modo, la organización del Doctorado o estructura curricular y operativa se define exclusivamente en términos modulares, mientras que la noción de núcleo permite interpretar la secuencia formativa como un proceso articulado que integra consistencia, profundización, validación y producción, garantizando coherencia académica, progresión del trabajo de tesis y trazabilidad institucional de las trayectorias doctorales.



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 030/2026
Propuesta de distribución

Año	Meses	Módulo reglamentario	Núcleo / componente según plan	Actividad curricular	Carga total	Distribución semanal propuesta
1	1-2	Módulo I Estructurado	Núcleo de Consistencia	Epistemología de la EaD y la mediación Tecnológica	90 hs	7 semanas de 10 hs + 1 semana de 20 hs
	3-4	Módulo II No estructurado	Núcleo de Profundización	Seminario Optativo I	90 hs	7 semanas de 10 hs + 1 semana de 20 hs
	5-6	Módulo I Estructurado	Núcleo de Consistencia	Procesos de enseñanza, aprendizaje y mediación pedagógica	90 hs	7 semanas de 10 hs + 1 semana de 20 hs
	7-8	Módulo I Estructurado	Núcleo de Consistencia	Metodología Avanzada I: Diseño y trazabilidad del plan de tesis	90 hs	7 semanas de 10 hs + 1 semana de 20 hs
	9	Módulo I Estructurado	Núcleo de Consistencia	Taller de Tesis I: Elaboración y aprobación del protocolo de tesis	60 hs	3 semanas de 10 hs + 1 semana de 30 hs
	10	Módulo II No estructurado	Núcleo de Profundización	Seminario Optativo II	90 hs	3 semanas de 20 hs + 1 semana de 30 hs
Total año 1					510 hs	
2	1-2	Módulo I Estructurado	Núcleo de Consistencia	Metodología Avanzada II: Tratamiento y análisis de datos	90 hs	7 semanas de 10 hs + 1 semana de 20 hs
	3	Módulo II No estructurado	Núcleo de Profundización	Seminario Optativo III	90 hs	3 semanas de 20 hs + 1 semana de 30 hs
	4	Módulo I Estructurado	Núcleo de Consistencia	Taller de Tesis II: Analítica y escritura de capítulos	60 hs	3 semanas de 10 hs + 1 semana de 30 hs



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 030/2026

	5-10	Módulo III Validación distribuida e internacionaliz ación		Validación Distribuida e Internacionalización	150 hs -	15 semanas de 5 hs + 5 semanas de 15 hs
Total año 2					390 hs	
3	1-10	Módulo IV Tesis doctoral	Fase de Producción / Tesis doctoral	Tutorías de investigación y producción de Tesis Doctoral	1500 hs	30 semanas de 30 hs + 10 semanas de 60 hs
Total año 3					1500 hs	
Total General					2400 hs	

Las instancias de validación académica del trabajo doctoral no se restringen al Módulo III, sino que se desarrollan de manera progresiva desde el inicio del trayecto, a través de los dispositivos de interacción sincrónica previstos en el Artículo 14º del Reglamento de la Carrera (UNaM - Res. CS 25/26 y UNaF - Res. HCS 008/2026 y Res. en trámite de la UNNE). En este sentido, los coloquios, ateneos y espacios de discusión en tiempo real que se integran en los seminarios y talleres constituyen formas iniciales de validación distribuida, orientadas a la construcción intersubjetiva del conocimiento. El Módulo III formaliza y acredita estas prácticas mediante instancias de mayor apertura y proyección en comunidades epistémicas ampliadas, en coherencia con el principio de desterritorialización del saber que sustenta el programa.



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones